

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023. Informo a la señora Juez que la parte demandante radicó dentro del término legal, el día 27 de octubre de 2023, memorial mediante el cual expresa se subsana la demanda en la forma y términos indicados en el auto No. 0999 del 24 de octubre de 2023. Pasa para lo pertinente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante: LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ
Demandado: SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A SIGLA ARL SURA
Radicado: 76001-41-05-001-2023-00298-00
Tema: SEGURIDAD SOCIAL

AUTO No. 1051

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023

Revisada la subsanación de la demanda allegada por el apoderado judicial de la señora **LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ**, y los documentos adjuntos a la misma, se evidencia que se aporta poder dirigido al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali (Reparto); ahora bien, al revisar la diligencia de reconocimiento de contenido, firma y huella de la señora **LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ** ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, se evidencia los siguientes datos código ppqq0s1a1a0s0xz0zz fecha 07/06/2022 hora 10:54:34 a.m código de verificación 7BC1XH4VQ3WZL6UNP, tal como se muestra a continuación:

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, Compareció:

LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ
quien exhibió C.C. 1144075353 de
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
ppqq0s1a1a0s0xz0zz

CALI 07/06/2022 a las 10:54:34 a. m. EMR Huella

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

7BC1XH4VQ3WZL6UNP

Este diligencia se hizo a solicitud del Compareciente. Previa adhesión del Decreto 2150 de 2015 y Decreto 2148 de 2013

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA DE CALI

FIRMA

HUELLA

QR CODE

Escudo Nacional de Colombia

Así mismo, al revisar la diligencia de reconocimiento de contenido, firma y huella de la señora **LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ** ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, del poder que se dirige a ARL SURA, se evidencia los siguientes datos código ppqq0s1a1a0s0xz0zz fecha 07/06/2022 hora 10:54:34 a.m código de verificación 7BC1XH4VQ3WZL6UNP, datos que son los mismos de la diligencia de reconocimiento de contenido, firma y huella de la señora **LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ** ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, del poder dirigido al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali (Reparto).

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, Compareció:
LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ
quien exhibió C.C. 1144075353 de
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. ppqq0s1a1a0s0xz0zz
CALI 07/06/2022 a las 10:54:34 a. m. EMR Huella
Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com
7BC1XH4VQ3WZL6UNP
Este diligencia se inscribe a solicitud del Compareciente. Previa autorización del Decreto 2150/85 y Decreto 2148/83.
FIRMA
MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (9) DE CALI

Finalmente, al revisar la diligencia de reconocimiento de contenido, firma y huella de la señora **LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ** ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, del poder que se dirige al Juez Laboral del Circuito de Cali (Reparto), se evidencia los siguientes datos código ppqq0s1a1a0s0xz0zz fecha 07/06/2022 hora 10:54:34 a.m código de verificación 7BC1XH4VQ3WZL6UNP, datos que son los mismos de la diligencia de reconocimiento de contenido, firma y huella de la señora **LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ** ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, del poder dirigido al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali (Reparto).

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Ante la Notaría Novena (9) del Circulo de Cali, Compareció:
LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ
quien exhibió C.C. 1144075353 de
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. ppqq0s1a1a0s0xz0zz
CALI 07/06/2022 a las 10:54:34 a. m. EMR Huella
Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com
7BC1XH4VQ3WZL6UNP
Este diligencia se inscribe a solicitud del Compareciente. Previa autorización del Decreto 2150/85 y Decreto 2148/83.
FIRMA
MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (9) DE CALI

Atendiendo lo anterior, se requerirá al Doctor ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.929.297 y Tarjeta profesional No.148.850, para que en el término de dos (2) días allegue a este Despacho Judicial los poderes originales de forma física, que le fueron conferidos por la señora **LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ**, y que se encuentran dirigidos a ARL SURA, al Juez Laboral del Circuito de Cali (Reparto), y al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali (Reparto). Una vez allegados dichos documentos, se procederá a resolver sobre la subsanación de la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: REQUERIR al Doctor ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.929.297 y Tarjeta profesional No.148.850, para que en el término de dos (2) días allegue a este Despacho Judicial los poderes originales de forma física, que le fueron conferidos por la señora **LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ**, y que se encuentran dirigidos a ARL SURA, al Juez Laboral del Circuito de Cali (Reparto), y al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali (Reparto).

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANA MARIA VÉLEZ CHAVES

JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En Estado No. **161** del día de hoy, se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE NOVIEMBRE DE 2023**



ANDREA VERONICA GARCIA JIMENEZ
Secretaría

